





INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

RESOLUCIÓN ISDEMU-2017-0012

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las trece horas con quince minutos del día veintiuno de abril de dos mil diecisiete.-

Por recibida la solicitud de información número ISDEMU-2017-0012, de fecha cinco de abril del presente año, mediante la cual el ciudadano XXXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX, solicita la información detallada a continuación:

-Número de casos de violencia contra las mujeres, violencia intrafamiliar, delitos sexuales, femicidios, privaciones de libertad.- La información corresponde al periodo 01 Enero a 31 Diciembre de 2016.

Sobre lo solicitado se hacen las consideraciones siguientes:

I- Que de conformidad a lo establecido en el Art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

II- Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados; al respecto, el Art.69 de la LAIP, determina que el Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho. En ese orden de ideas, se destaca que en el presente caso, el vínculo comunicacional está constituido entre la suscrita Oficial de Información y el ciudadano XXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX xituación que habilita a la primera a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

III- Que de conformidad a lo establecido en el Art.70 de la LAIP la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión del respectivo requerimiento de información a la Rectoría

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU 9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce Teléfono: 2510-4100







INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

para una Vida Libre de Violencia, por ser la Unidad Administrativa que tiene acceso a la información solicitada y en fecha veinte de abril del presente se ha recibido la respuesta en los siguientes términos:

En respuesta a solicitud de información ISDEMU-2017-0012 presentada por la señor XXXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX a través de la OIR recibida con fecha 06 de abril de 2017, a usted traslado la respuesta al requerimiento: Número de casos de violencia contra las mujeres, violencia intrafamiliar, delitos sexuales, feminicidios, privaciones de libertad, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

A continuación la siguiente información:

1) El ISDEMU como institución rectora de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, elabora anualmente el Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres, para lo cual, requiere periódicamente a las instituciones con mandatos en el cumplimiento de dicho marco normativo información que dé cuenta del cumplimiento de los mismos.

La información sistematizada en el informe presentado en 2016, reúne datos sobre diferentes tipos de violencia contra las mujeres, para el periodo julio 2015 — junio 2016, siendo la información más reciente con la que se cuenta, y que puede ser consultada en http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal.

2) En cumplimiento al artículo 68 inciso segundo de la LAIP, le motivamos a que puede hacer su solicitud sobre Datos Estadísticos sobre hechos de violencia contra las mujeres, en las instituciones productoras de dicha información, y que se detallan a continuación:

Oficial de información: Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza

Email: <u>transparenciainstitucional@fgr.gob.sv</u>

Teléfonos: 2593-7168, 2593-7167

Dirección: Bulevar La Sultana, Edificio G-12, Antiguo Cuscatlán.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU 9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce Teléfono: 2510-4100







INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

http://www.fiscalia.gob.sv/unidad-de-acceso-a-la-informacion-de-la-fiscalia-general-de-la-republica/

Oficial de información: Comisionado Raul Ernesto Ortiz Mancia

Email: oir@pnc.gob.sv

Teléfonos: 2527-1255, 2527-1706

Dirección: Cuartel Gral. Policía Nacional Civil, San Salvador.

http://www.transparencia.pnc.gob.sv/

Oficial de información: Paola Irayda Berdugo Vidaurre

Email: paola.berdugo@pgr.gob.sv Teléfonos: 2231-9540 y 2231-9541.

Dirección: Primera Planta, Edificio Torre PGR, 13 Av. Norte y 9ª. Calle Poniente, Centro de

Gobierno, San Salvador.

http://www.informacionpublicapgr.gob.sv

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme lo establecido en los artículos 65, 66, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:

- a) Admítase la solicitud de información registrada bajo el número ISDEMU-2017-0012.
- b) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU.
- c) Oriéntese a la solicitante para acudir a otro ente obligado que si tiene la información solicitada.
- d) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- e) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

